daza do Secretario del Ayuntaorrelodones, á la que está unido maistro de la escuela eleme e dicha poblacion, detada la y l sueldo de fr 825, con mas 2 fondes munic les

sod, dirigiran sus solicitudes competentedos en el Real decreto de 23 setiembre, de | mente documentadas al Alcalde President. de aquella manicipalidad, dentro del térmi-

octubre de 1838,--Corvera.-Sr. Director i teligencia de que será preferido el aspirante que recha las circunstancias prevencias en

e gal darrety de 29 de octubre de 18as. El the de 29 de detabre de 1853. ilmo, Sr.: Enteroda 🖫 Bria

Num. 1505\{\bar{2}}

de tres mensumidades en efec

za sera, probad por 6. "Szemo,

cantidad detallada á los mismos.

dente en tit

t del 3 por

9. El tipo regulador de la subasta és el

que arroja el pormenor de las especies á ca-

da uno de los pueblos que se espresan, no

admittalidase proposicion que no cubra la

#### OFICIAL. PARTE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS = & & & = & S. M. h Reina nuestra Senora (C. D. G.)

y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su jimportante salud. MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Esposicion 43.M. 1210 L

Sebera: Log Ministres que han precedido al que suscribe en el despacho de los negocios de Ultramar han llamado en diferentes ocasiones la atencion de V. M. Soure la necesidad de establecer un line de vapores-correos entre la Peninsula y las islas de Cuba y de Puerta-Rico. Desde que 4 fines de 1850 se dió el pamer paso para establecer per este medio comunicaciones faciles, seguras y rápidas entre las provincias españolas de uno y otro lado del Atlantico & so han sucedido con rapidez los ensayos hasta ahora infructuosos.

El deseo de hacer servicio tan importante con un desembolso, pequeño telativamente a su naturaleza, por parte dal Tenoro publico, como tambien las grandes dificultades inherentes à empresas; de esta especie, han sido los obstaculos que han imposibilitado su realizacion. No es seguramente mestro pais el único que no ha podicio superor sessos inconveniences; en todas las naciones se ha tropezado con ellos, lo mismo en el vecino Imperiosiye en la Gran, Bretaña y que en los Katados Unidos da mesar de las chantiosas sumas que al o bivéo se han consegrado. Basta volver la vista à lo que recientemente ha esontecide, an the Republica illimamente ciinder empresse avudadas con aubridios mux considerables, no han logrado organizarse de

ana mangra defigitiya paganoo ono somarisol Neposanjo es, pues shoudar la resolucion deserve ausoció the la meneca decidida una se aquel precisament papapapapapapapapapapa laciones con las provincias trasatlánticas no **pandom-nandocoran** d**ando, al Abulo, de vista,** relativamente marquipo del 1808 que origi: pain ;, important achtailes, 4, la richtafa, gaparal declaracion; important para estrechar 198 lence de usos, ciudedenas, son/ouros disprogra tens sobten testou st deserte del postifica la cesse sent nol. Cuando estes son, los, objetes grae el Ges hicknowder Kus M. 180 proponpiehtener, falteria completamente à sue mas sagrados, deberes Appleups annother att the vieta de le gue parteur de la existent la resomptional del 198 gastes historia 709 opaquissola Ladiroane pup ortaini M La esla esperiencia, al tenerel hanande llamer, la atendiopida Valli, sobto esta apunto, so prohours and nethocoder and redding be well and the best of the conditions and the conditions are conditional are conditions are conditional are condition rious indispansable on contable on any lines de tapores-courses:castes:lenPanissula, 8, les Aps tillas; indispensable on tomhique po haser mas nos que carás necionas cuyas intereses no con etralitation temisportantes appop ip a pues appression and sense and sense alida appression and sense appreciate reparties of the property of the constraint and the constraint of hilioesim manloomperacion, holson2084, ape no es lícito consentir á Enpaña, que llego la primera la luz de la civilizacion à los dilata-

dos territorios del Nuevo Mundo.

Partiendo de este principio, se ha redactado el nuevo pliego de condiciones someti-

do a la aprobación de V. M. 1917 ALLES de Cuanto al maximum del subsidio que habrá de abonarse á la empresa que tome á su cargo el servicio, motivos de diversa indale muoven ali Ministra que suscribe à propanersa: W. M. que no/sei fije hasta, despues que sachaya cerrado el término para presentap proposiciones : entonces lo determinará vugetro, Consejo de Ministros, despues de bar bar qido, a quion corresponda; Es el princia palida aquellos motivos la conveniencia de așegurar la eficacia de la subasta, impidiendo que los licitadores puedan confabularse, con purjuicio del Estado. La la martira de la presenta

. Ala, mayor parte de las garantias puramente administrativas establecidas son, las mismas que anteriormente han sido propinstas á V. M. por los antecesores del que susoriba en el despacho de los negocios de Ultramar. - De este modo el Ministro, á quien V. M. se ha digriado confar el gobierno y administracion de las florecientes provincias ultramarinas, abriga la esperanza de que se obtendra el resultado a que se aspira hace tanto tiempo, y somete por lo mismo á la aprobacion de V. M., de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, et adjunto proyecto de present a Little to the sense de 1850, colerado

Madrid 5, de octubre de 1858. Señora. A, L., B. P., de, V., M.—Leopoldo, O'Donnell. to do 15 de diencialme de 1556, para las polim oh mas aRBAL DRCRETO. M sh sonoi mai

En atención à lo que Mc ha espuesto mi Ministro de la Guerra y de Ultramar, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, yengo en decretar lo signiente:

Articulo 1. Se autoriza al Ministro encargado del despacho de los negocios de UIframar para contratar en publica licitacion el establecimiento de una linea de vaporescorreos entre la Peninsula y las islas de Cuba y Puerto-Rico, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en esta fecha.

Art. 2. La subvención que habra de abonarse à la empresa se determinara en Consejo de Ministros el dia mismo de la subasta y se publicara en el acto de aquella por el Ministro 'entargado del despacho de los netra server to astend gocios de Ultramar.

Art. 3. La subasta serà unicamente sobre el precio de cada viaje redondo, o sea de ida y vuelta, y las sociedades o particulares que quieran interesarse en esta empresa dirigiran precisamente sus proposiciones, arregladas al modelo aprobado y en pliegos cerrados, à la Dirección general de Ultramar, antes de las tres de la tarde del dia anterior

Art. 4. Si un licitador quisiere retirar un pliego despues de entregado, incurrira en la perdida del depósito prestado para presen-

tarse en la subasta.

Art. 5. Los interesados acempanaran a sus proposiciones el documento que scredite haber consignado previamente en la Caja ge-peral de depositos la cantidad de un millon de reales en metalico d su equivalencia Tios libos establecides en la clase, de Asjoles aqu

misible para este objeto). Otema 131 .7 cal de la Direccion general de Uttramar el dia 3 de febrero del allo proximo venidero de 1859, à las dos de la tarde, anté el Ministro encargado del despacho de los asuntos de Ultramar, con asistencia del Vicepresidente

F -mas N sholdred general of the superinor pde la Seccion de Albraman del Consejo de Batado ó del Consejeno que haga sus veces, del Director generalide Ultramas y de un Briggi dier de Marina decignado por el Ministro del ramo. Empezará el acto por la lectura de este Beals decreto, y del pliego de condiciones 4 que deben cetar erregledas las proposiciones, procediéndose en seguida à la aperacra y publicacion del pliago cerrado en que gonte el tipo de la subrencian agnalado por el Gobierno por cada viaje redondo, ó sea de ida y vuelta, y despues á la apertura y publicacion tambien da los pliegos cerrados de los licita-Medral I do actubre do 1858.—Corredatob

greign ten junto à la cantida

ne manifestado en Real ó

🗽 Y por último ba 🤈

lacion de los c

istribución in

r del estranjoro

ineco de este año y para les efectos prevent

duplicado de elecc

Art. 7:7:1: Abjectos los: pliegos y examinadas las proposicion<del>es que conte</del>ngan, se declarará en el acto la que mas ventajas ofrezca. 6 - Si résultasen dos ó más eproposiciones iguales, se abrilá, entre estas solamente, una puja oral por especio de un cuarto de hora, adjudicándose: en seguida el servició al mejor postor: en esta puja oral no se admitirá nisguna due no llegue à la captidad de 2.000 rs. por lo menos, por viaje redondo.

Art:: 3.4 -BkMinistro-encargado del-despachoide los negocios de Ultramar queda autorizado para decidir en el acto ó aplazar, por el término que considere necesario, no escen diendo de 24 horse, la resolución de cualquiera dada que se presente para la adjudies obese con arregio al piaco aprobattoise - Art. 9.7 / Conoluida la subasta, serán devueltos los resguardos de depósitos constituidoz con arregio al art. 5.°, á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas, reservándose el del adjudicatario. quien en el término de tres dias deberá aumentar la suma que queda espresada hasta la que se determina en el pliego de condiciones para responder del cumplimiento del contrato, perdiendo esta cantidad si no empezare à hacer el servicio dentro del plazo fijado, ó si no otorgase la correspondiente escritura en elitérminé de ocho dias. .... / a girant

Art. 10. El Ministre, à quien esté cometido el despacho de los negocios de Uttramar, queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dudo en Palacio a cinco de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está ru: bricado de la Real mano. —El Ministro de la Guprra y de Ukr<del>amer</del>, Leopeldo O'Domeik. -corpus mileo com <del>color</del>os di cittir del**a**s

- mit we with scheales openes, so y other Bxcmo. Sr.: Dada cuenta à la Beina (Q. D. G.) de la carta de V. B. num. 120, secha 12 de diciembre de 1.856, y del espediente que cursa relativo à ampliar las franquicias que disfrutan los buques de vapor que hacen viajes periódicos entre esa capital y varios puertos de los Bstados-Unidos, declaradas aquellas por acuerdos de esa Superintendencia, aplicando à los mencionados vapores las que por Real orden de 25 de agosto de 1841 ec otorgaçon à los della Mala Rest ingless; S. M., teniendo en aventa las intereses generales y compreiales de ese territorion ha senido a hien. aide al Ganseja Real, confirmar los referidos acquerdos, baciéndolos estensivos à todos los buques de vapor que hagan viajes periodiços entre cua-Batados Unidos, y ampliar à seis tonciadas el número de las tres que pueden ocupar con artículos de comercio, sin sujecion por ellas al pago de 106 desechos de 'ponton' y faros. | conservando opcion á las ventajas espresa-

cienda, y de Comercio, que necesitan cédula , siete partidas del presupuesta Notaria parcial gun la Real felen de le febrere de 1806, y las Secre-

conveniencia de man lar que los Avuntamientos de las poblacionedes reino elijon en la secesivo para Socialitationes que, entre las demas arrediten haber confess 3. Do dispuesto ves

neles, cuando concerran astacido a les piazas 18 & Bh. Oheon A. Culor. De fical orden to digo a V.... para su

व जन्म अस्ति है । हार्य है स्वाप्ति है स्वाप्ति है । das en la mencionada Real disposicion de 25 de agosto de 1824 neu 194 -- les en en du to

"De Real orden lodigo & V. B. para su conocimiento y efectos correspondiéntes. Dios gyarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1858.—O'Donnell.—Sr. Gobernador Capitan general Superintendente de la Isla de Cuba. 21. cs 5 1 Hees.

Excmo, Sr.; Enterada la Reina de la reclamacion hecha por el Begidor Padre ge neral de menores de Villaclara, respecto à las atribuciones de esta clase de oficios des pues de planteada, la Real cédula de 30 de enero de 1855; y en vista de lo consultado por la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, ha tenido á bien disponer que, limitadas como se hallan por el parrafo tercero del art. 161 de dicha Beal cédula las funciones del oficio de Regidor Padre general de menores, en los asuntos y casos designados por el auto, acordado, de 18 de mayo de 1855, aprobado por Réal órden de 23 del mismo mes del actual, se indempice convenientemente al interesado y á cualquiera otro que se encuentre en idéntico caso, instruyéndose al efecto el oportuno espediente en la forma establecida por las leyes.

Lo que de Real ocden comunico á V. E. para los efectos consignientes, Dios guarde a V. B. muchos anos. Ma-drid 7 de octubre de 1858. O Donnell. Senor Gobernador Presidente de la Audiencia pretorial de Cuba. . rozais asali : al MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA;

Negociado 8. — Circular.

Al desiguarse por el Real decreto de 13 de abril de 1844 los estudios teórico prácticos que se debian justificar previamente para obtener el ejercicio de Escribanias y Notarias del reino, no fue posible calcular el grap número de alumnos que se dedicaria à esta cartera. En todas las provincias existe ya multitud de jovenes que ha cumplido con las prescripciones del citado decreto; no pocos han hecho alarde de suficiencia en varias ocasiones, y muy particularmente cuan-do acudición a dispular en publico coreamen algunas de las Escribantas mandades proveer con motivo del fausto natalicio de S. A. el senor Principe don Altonso, y sin embargo, tales individuos no pueden tener hoy colocation adecuada, ni utilizar su teri minada carrera, por ser ellos en número estremadamente mayor que el de los oficios de la fé publica en Bapatia. Bien anisiera hoy S. M. que, en plazas de este importante ramo de la Administración de Justicia y del servicio del Estado, pudierun hallat cabida todos los individuos que con aprovechamiento se ocuparon en tales, esculios; mas no siendo esto en modo alguno posible. descendo en su augusta o incausable colicitud, no solo ensanchar el campo diade pasdan aspirar al premio de sus tares, sino lievar también seguridades de mayor lier truccion à otros pantos de que se aprove-chen aquellus presquaz com general ventali. Is Reins (O. D. G.) se pa diguado mindar la signiente:

1. Las Protectas del Tribunal Sublemen let do Andibuciós territoriates y fal de cam gados de primera instancia que sean profile. did del Bitado, fas Notarias y Escribalitas eclesiásticas, de Guerra, de Marina, de Hacienda y de Comercio, que necesitan cédula.

Notaria parcial, segun la Real érden de de febrero de 1856, y las Secretarias de la Juagadas de par se proveerán an altra que tengan constuidada carrera del Notariada.

(原作) \$P\$ (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 ) (100 )

conveniencia de mandar que los Ayuntamientos de las poblaciones del reino elijan en lo sucesivo para Secretarios à individuos que, entre las demas cualidades necesarias, acrediten haber concluido la espresada carrera.

3. Lo dispuesto en los párrafos anteriores no escluye á los Abogados de los Tribunales, cuando concurran aspirando à las pla-

zas de que trata esta circular.

De Real orden lo digo à V.... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios gnarde à V.... muchos años. Madrid 21 de octubre de 1858.—Fernandez Negrete. Sa nores Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo. Regente y Fiscal de la Audiencia de conhirhald sons sonoum de V. nebrang

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas. . edn') eb siel

Ilmo. Sr.: En vista de lo espuesto por el Consejo de Administracion del Canal de Isabel II, y de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Camines, Canales y Puertos, la Reina (Q. D. G.) ha resuelto aprobar el proyecto formado por el Ingeniero don José Morer para las obras de distribucion interior en la zona central de Madrid, cuyo presupuesto general asciende à la cantidad de 9.468.781 rs. 29 cents.; autorizando al citado Consejo para sacar a pública subasta, con la separación y en la forma que se difá, los servicios siguientes:

1. La galeria del Este, que ha de construirse en la Red de San Luis, callle de la Montera, Puerta del Sol y calle de Carretas, bajo el tipo de 1.083 rs. el metro lineal, que forma un presupuesto de 865.905 rs 85 cen-

timos.

2.º La galería del Oeste, que ha de construirse desde la desembocadura de la calle Ancha de San Bernardo, por la plaza de Santo Domingo, Bajada de los Angeles, calle de las Fuentes, San Felipe y Siete de Julio hasta la plaza Mayor, bajo el tipo de 1.079 rs. elimetro lineal, que forma un presupuesto de 1.220.761 rs. 25 cents.

3.º La galería trasversal, que ha de construirse en la plaza de las Córtes, Carrera de San Gerónimo, Puerta del Sol, calles Mayor y Almudena y Plaza de los Consejos, bajo el tipo de 713 rs. el metro lineal, que forma un presupuesro de 1.329.524 rs. 44 cents.

4.º La construccion y trasporte al pié de obra de la tuberia de 0, m 85, 0, m 60, y 0 m 45 de diámetro y demas piezas accesorias, bajo

el presupuesto de 2.291.663 rs.

5,° La construccion y trasporte al pié de obra de la tubería de menor diámetro que la anterior y sus diversas piezas accesorias, bajo el presupuesto de 2.065.621 rs.; cuyas cinco subastas se verificarán con arregio á los pliegos de condiciones propuestos por el Consejo y aprobados con esta fecha, suprimiendo de los relativos á la tubería la partes que hace referencia á la fabricación de las yentosas.

Al propio tiempo ha resuelto S. M. que se suspenda por ahora la subasta de las ventosas, bocas de riego é incendios, fuentes de vecipidad y tubería de plomo para el acometimiento de aquellas, cnyos servicios se calculan en 324 912. rs hasta que en vista de los ensayos que se estan practicando, proponga el Consejo de Administración del Canal y el Gobierno resuelva lo que estime mas

Asimismo se autoriza al Consejo, consiguiente à lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de noviembre de 1855 y 1.º de agosto de 1856, por las que se aprobaron los proyectos anteriores de distribucion, para hacer por Administracion las obras necesarias para la colocacion de la tubería, l'aves y piezas irregulares, construccion de los registros, de los modelos números 2, 3 y 4 y demas servicios comprendidos en las últimas

convenientions, de Principal de Marcata, de 1110

siete partidas del presupuesto ceneral, que ascienden en junto à la cantida de 1,369,293 re. 5 méns. Y por último ha dispuesto S. M. aprobas la blaccion de los estates que pare esta zena da distribucion interes con secesario introducir del estranjero, y mandér que se remita an duplicado de ella al Misisterio de Hactania, consecuente alo que se le tiene manifestado en Real órgen de 1.º de 10-brero de este año y para los efectos prevenidos en el Real decreto de 23 setiembre de 1853.

pe Real craen lo ltigo à V. I. para an conocimente y festos perrespondientes. Dies guarde à V. I. muchos anos. Madrid 16 de octubre de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

ilmo. Sr.: Enterada la Reina (QJ D.G.)
de lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que en la carretera general de Zaragoza a Huesca se estableaca un portazgo en
esta última ciudad, en el enal deberá verificarse la exaccion de derechos por ahora y
hasta que se señalen los demas portazgos
necesarios en toda la finea, con un arancet de
tres leguas y media, que esta abierta la la
circulación.

De Real orden lo comunico de Viol. para su inteligencia, y autorizandole a fin de que dicte las medidas que juagne convenientes a la mas puonta apertura de diche establecimiento. Dios guarde a Vill machos años: Madrid 9 de octubre de 1858.—Corvera Sr. Director general de Obras públicas. A cob as augustado appropriate que sa seb

. Ilmo. Sric Visto el espediente instruido en el Gobjerno de la provincia de Lérida á instancia de don Francisco Rubies y otros propietarios, vecinos de Gerp y San Llorens de Mongay, y de conformidad con el dictá men de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (QuD. G.) se ha dignado autorizar á idichos interesados para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, puedan construir un canal de riego que, tomando las aguas del rio Segre, en el término de Camarasa y punto llamado la Escalera, fertifice los campos de los referidos pueblos: verificándose las obras con arregio al piano aprobado con esta fecha y bajo la inspeccion del Ingeniero Gefe de la provincia, que deberá dar cuenta cada seis meses de lo que se adelante en ellas; y entendiéndose que por esta autori zacion no se perjudica la facultad del Gobierno para establecer un sistema general de aprovechamiento de las aguas del espresado rio, si asi lo estimase conveniente, sin que los concesionarios puedan en tal caso reclamar ningun género de indemnizacion.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años — Madrid 12 de octubre de 1858, — Corvera, — Señor Director general de Obras públicas.

Instruccion pública. - Negociado 3.

Ilmo. Sr.; Habiendo recurrido á este Ministerio algunos Profesores y Ayudantes de las Escuelas superiores y profesionales quejándose de la desigualdad notable que existe entre los sueldos que están percibiendo y los que difrutan otros que se hallan en su misma clase y categoria, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que en lo sucesivo no se de curso a instancias de este genero, en atencion a que deben tener sofamente el caracter de provisionales todas aquellas declaraciones que respecto de clasificación y aumento de sueldos de estos Profesores se hayan hecho sin la intervencion del Real Consejo de Instrucción pública, como previene la ley de 9" de setiembre

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos snos. Madrid 16 de octubre de 1858. Corvera. Sr. Director general de Instruccion pública.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaria. Negeciado 2. din Ayunta nos reques nelegos mientos.

Por renuncia del que la obtenia, se balla

Uhrmanar, con asistencia del Vicepresidente I conservando opeion à las ventajas espacea-

vacanto le plaza de Secretario del Ayuntamiento de Torrelodones, à la que està unido
el cargo de maestro de la escuela elemental
incompleta de dicha poblacion, dotada la
primera con al sueldo de facto ra, y el segundo con 1825, con mas 256 para casa, pagundo con 1825, con mas 256 para casa.
Los aspirantes que, à la casilidat de se-

yores de 25 mes, reunan la necessita sptitud, [dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezatá à contarte desde el dia en que se publique el presente anuncio en este periodico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 29 de octubre de 1853.

Madrid 26 de setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

tado el nuevo pliego de condiciones someti.

TOTA ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PO

BLICA DE LA PROVINCIA DE HACIENDE DE LES CUENTO DE LES CUENTO DE LES SUBSICIOS QUE LES SUBSICIOS DE LES SUBSICIONES DE LES SUBSIC

habra de abonars combamos resa que tome à

-ni estavib ob sevitom coloives is ograo us cordado por la Dirección generale de Consumos, Claus de Moneda y Minasquen ordenes de G. 7 y sudel secunt, la anbasta con licitación pública de les devenhos de Consumos de les pueblos que se espresan a contra nuación por los años de 1859, so y ofer, de conformidad con las disposiciones contenidad con las disposiciones contenidad en la Real Instrucción de 24 de diciamento de 1856 de inserva el pliego de condicion nes que deberá regir en aquellas, para que los que quieras interesarso puedan ajustar á ellas sus proposiciones.

oirtsans Cut: 828F ab Srdano ab EC birballins a V. M. por los antecesores del quisilibrata

Pliego de condiciones part el arriende de los derechos de Consumos de llos pueblos de Leganés.
Colmenar de Oreja, Arganda, IEL Molar, Chinchon, Valdemoro, Alcobendas y San Lorenzo
(El Escotial), respectivos á esta provincia en
los años de 1859, 1860 y 1861.

1. Se arriendan en publica licitación los derechos de Consumos de los pueblos es presados, durante los años de 1859, 60 y 61.

2. Estos derechos serán los señafados en la tarifa núm. 1.º, adjunta al Real decreto de 15 de diciembre de 1856, para las poblaciones de la primera clase ó sean de mil vecinos abajo, escepto Chinchon y Colmenar que lo serán por la segunda.

3. La subasta tendrá efecto el dia 14 del mes de noviembre próximo, simultáneamente, en esta corte y en las capitales de partido á que ellos corresponden. Las de Madrid se verificarán en el despacho de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, sita Plaza Mayor, números 7 y 9, de doce á una de su mañana, bajo la presidencia del Gefe de la misma. Las de los partidos ante su Alcalde constitucional, en el mismo dia y hora.

4. Las proposiciones se ajustarán al modelo que seguidamente se espresará, y se presentarán en pliegos cerrados, siendo circunstancia precisa para su admision acreditar con la carta de pago haber consignado en la Gaja de Depositos el 2 por 100 del im-

porte, tipo para la subasta.

proposicion se presentarán al Gefe que presida la subasta respectiva en Madridó en los partidos durante la hora marcada, el cuat los recibira y dispondra que en el acto si numeren correlativamente por el Escribane actuario, segun el orden de presentación, exigiendo se rubrique la cubierta por el portador.

6. Tocada la una de la tarde del espresado die, se procederá à la apertura de los pliegos, de proposiciones presentados, los cuales serán leidos públicamente por el deden de numeración, tomándose nota por el actuerio, que publicará despues para noticia y satisfacción de los concurrentes.

y satisfaccion de los concurrentes.

7. El remate quedara adjudicado en el acto en favor del mejor postor, pero sin que cause estado hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo.

8. Despues que la subasta obtenga la citada aprobacion superior, prestará el rematante la competente fianza en garantis del contrato, hasta cubrir la cantidad importe de tres mensualidades en efectivo su equilente en titura del 3 por 100 di divido publio de catacia den accases de la competenta de tres suallos o actuales de tres en tres suallos o actuales de tres en tres suallos o actuales de tres estables de tres de t

9.º El tipo regulador de la subasta es el que arroja el pormenor de las especies á cada uno de los pueblos que se espresan, no admitiéndose proposicion que no cubra la cantidad detallada á los mismos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MIsin novedad en su jugnorionical en esta

MINISTERIO DE LA GUERRA P DE

MINISTERIO DE LA GUERRA P DE

con un despunials. proposition de la maturaleza, son propositios de como tambien las grandes dificultades inherentes di empresas de esta especie, han sido los obsidentes de convenientes de la misma de la misma de la maturaleza de la vecino de la conveniente de la maturaleza de la vecino de la conveniente de la maturaleza de la maturaleza de la vecino de la conveniente de la maturaleza de la maturaleza de la maturaleza de la conveniente de la maturaleza de la conveniente de la convenien

10. Tempoco se admitira proposicion a los que se encuentren en cualquiera de los casos contenidos en el art. 204 de la referida Instrucción.

11. Bi arrendatario queda desde fuego subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda pública en todo lo concerniente a los ramos que comprenda la subasta.

precauciones para asegurarla, ha de sojetar se aquel precisamente à la tarifa y regtar establecidas para la Administracion de la Hacifenda!

13. Las cuestiones que se esecten entre los contribuyentes y el ariendaturio, escan resultas por la Administracion tocal,: sia perjuicio de recutrir el que se considere agraviado a la Administración de las provincia de la lungado especial de Hacienda (segue el caso gubernativo o contencioso nano. los especial de la cienda (segue el caso gubernativo o contencioso nano. los especial de la cienda (segue el caso gubernativo de contencioso nano. los especial de la cienda (segue el caso gubernativo de contencioso nano. los especial de la cienda del la cienda del la cienda del la cienda de la cienda del

concieros o spastes woos concrescialidades de les paraistes de les des mandes de les des mandes de les des des des de les de l

presentar los libres y registros que llevenen el mondente que lés reclamb tanAquimistra ción, y en cuso de inegarte de atop le parqui el perjutcio que haye lugar les registras de parqui no fon En for cinco primeros dime de pada més ha de verificares proposicares de la parte de la Pasoreria de la propieta de la parte de la Pasoreria de la propieta de la parte de la

primera la luz de la civilización à los dil dos territorios del Nuevo Hando. 63971

17.12 10 1-10 in 11-10 in 11-1 y ventura, y por consigniente el remetante no tendrá derecho alguno á rebeja en la cantided estipulada 2015/13/16

48. Por felta de camplimiento de alguna de las clausulas del contrato, serán de cuente del arrendatario 46del los perjuicios que sufra la Hacienda, asi como esta responde ad the transfer a manual second somethindose ambos coutiestatios un liter reclimatetonde lalo de plomatovou à la Justodiscion conmadre, num. 12. quatetterfeilmbeseletter APP. V. Bur of the sounds in accress in Norael back ai the san fast do un mobiles. Caismhiulte "la cuota del arriendo en la proporcioti debidia Mi 1946 post bett puode alterares at etocindiredificada, dos pozos de aguas cloremos deca -920. Ed Macienda publical por medio de stra a storidados o dolerados, so compromote a Prestat af arrendata flock mismo duslis 'y falor all a silve en letters cancer product is a la administricion gurbicos en su lughris bad 15749 Todow 1864 kattos que obssiona el otorgamiento de la escritura de flunció y de s has inderentes de espediento de arriendo, softh to counts def arrendatarie de cada fanceus de seuduo ma, findantes con bintant del Exemo. Se. Duque je Osma, vereda que haja deste doisteograph ofsbolk as tierras esta clificada una casa de falior con grancros, -exienc carga sh enior; jedivîşe sepilka-**Hodo**skeh of **mim**us many **elrecola: canti**s did delici v 8181 isacpor el larrandemiento de los derechos de consumos del queble de -id sa sup sanchoi cada mpo i de los aboat de 1859, 4860; y 1864, stjätándoze: á todas y á ouda una de las condiciones publicadas, para disho. zaziondo : por · la : Administration, - y: accompañando escia do pago que eccedita el depécito: del 2 por 100 que se exige para ser: here, it has the later proportional should be set it , and no acojatnov esm a (Fechie yffirma.) ong al el técnimo de vennaciatro homs, si incen

## JUNTA DE LA <del>DIU</del>DA PUBLICA. Relacion sum. 101

Los interesados que à continuacion se espresan, autocide tet al Estado por ligidos procedentes de la Deuda del personal, pueden acydir por si o par pyrsona, autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general ce la Dauda, de diez á tres en los dias no ferados, à recoger los créditos de dicha Deuds que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas per la Contaduria, de Hasenda pública de esta provincia: en el concetto de que préviamente han de obtener del Lepartamento de liquidacion la factura que exedite su personalidad, para lo cual habrin de manifestar el número de salida de sus respectivas lignidaciones.

en lineaco e le calidaçe procesar a la consecución de consecución de la consecución del consecución de la consecución de la consecución de la consecución del consecución de la consecución de l cion por thin at a talk a depuliquidacio in circultari interestides, per na pur of A v 5 "... delinio de que por riento... 5 y 8 Therefore O(R) the property to an interest the R son 6. 7, 8 ú 9 los miléiness esplicacion de lichos tablas; recialitation de agravios y 10-

3333 D. Mannel Maria Sarraviodra. concluyen con la derreit, y it contésiones.

63854 Francisco Frojan de Aguirre,
63854 Migue Galvan de Lara. 63855 Isidro Montenegro.
Gerosimo Montenegro. 63836 63837

Juan Ruiz. oilol no onigio, 212 Contrados los cienteles en rias o agenoias de la proposa de la contrada del contrada de la contrada de la contrada del contrada de la contrad las libre-

60 reales carla uno por jaron de gasias y comision que ha de parined confision que ha de parined comision que ha de parined mendada su admisfron de la comision de la comision de la comision de la comparte en las cubras habitantes.

Los pedidos fouruel muersa à la comision de este possible nucles à la comision de este possible nucles à la comision de este possible noman.

-63865 José Ferragud

Angel Metie Monsalve 63866 Bernabé Garcia. 63867 63868

63869

Donkingo Gondelchi a'us apul Gerötimo Gersen.

Garage State 63870 53874 53875 Leandre Lopez Montenegro. Salvador Moreno. Sebastian Martinez Obragon 63873 63817 63875 Almeria. . . . onerold cotal 63876 Françisco Melero: . . Missiell 63877 63878 63377 Antonie Peda Guevara. 2021011 63880 63881 Tomas Rubio. . . . . . . sibid Francisco-de los Ries. . molletan() 63882 Juan Canuto Remos. 2011 la [mi.] 63883 Francisco de Paula Salas ante 63884 63885 Patricie Sarasa. 63886 63887 63888 63889

63890 Tomas Ares. Pedro Amores. 63894 63897 63893 63 <del>194</del> Antonio Alvarez y Gonzafez. Felipe Maria Acebal: - 1886/1991 63895 Francisco Anzusga. Emberono 63896 63897 Juan Barrero. Lorenzo Bofartiga antended und 63**89**8 68899 63900 Diego Burges. · · · 6390f Manuel Barquero: 63902 Nedal Bentran. 63903 Gregorio Bueno. Anselmo de la Cruz. 63904 Valentin Cabello y Pantoja. 63905 63906 José Antonio Cucalon. 519/19/19 63907 Miguel Juan Culta.

.h **Gødernecion. . . . .** . . . .

63908 José Domenech: Candido Ezcurra. 63909 José Fabro **\_6391**0 Marceline Fernandez 63911 63912 Pedro Falcon. 8.463013 »Francisco:Lafuents201022nazá0

-Victor Genzales :: 63914 <del>639</del>15 Tomás Garcia. 43946 Santiago Afonso Gavilan. 63917 Juan Francisco Gemez. 1.242(1) 63918 José Gonzalez, 63919 Bernardo Gallego.

Refael Gimenez Muñoz. 68970 68924 José García de Roda : 111 8 Javier Gont. W. W. S. ... St 63922 Juan Gonzalez Bantete. 63923 Ramon Garcia. (4. 207 | . if e 63925 Francisco Gutierrez.

José Gomez Aconnes menoque l' 63926 Norberto Cauza 63927 63928 Ignacio García Tornel. Apreno T 63929 José Maria Gatica, et la siniz 63930 Jaime Gimenez in employed it Mariano Gimeno. 63931 63932

Pedro Gil. Benito García.
Andrés Ginenez. 63933 63931 63935 Francisco Gutierrez. -63936 José Miguel Goicochea.

63938. Alon Brancisco: Hopto: Parkill and Manuel Hernandes Tillegis, 12 il 2063939 cresees d Model Medders, popular objection Domingo Maria Tratadini sul 63941

**W942** Inocencio Eszaro. 63943 José Maria Londa. 63944 Justo de Laleme. LOCALIDA BES. SPORT OF MINOS 63945 63946 Juan Lopes. 43947 Antonio Lopez **63948** Antonio Lange.

63949 Ignacio Llasera y Esteve. **6295**0 :7 Buckerque, .brevelkiwitzesto& .:42951 Paris. . . . evidübil bitadalı 2**005**12 188533 17354

62945<sub>1</sub> 1,67946 2,68857 Posto Mérales ..... Betereburge. 7614646 Holl 11 53 59 1 63 56 1 Gereuita Mayer .... sodsid Ramph Niptor José Maria Ordones de Kamora

63962

Alejandro Ortega y Zafra. 1993.

nodre Jacinto de Oviedo. 63363 63361 Francisco Palacies. Antonio Pinto: 63965 COOCS: b**Secondo Polle**jione de mostif Antonio Agustin Pardo. Literia **43967 43948** Domingo Buiside la Vega<sub>rano</sub> Florencio Rodriguez Yaamonde 63969 63970 ... Menuel Romano pulla 1

OMonte pia militart t

Madrid 15 de octubre de 1838 V. B. -El Director general Presidente en comision, Roda. RI Secretario, Angel F. de Heredia.

eantonio Parreño....

271 12 Superintendencia de la casa nacional de

SHONEDA DE MADRID.

Bu virtoti de autorizacion de la Direccion general de Consumos. Casas de Moneda v Minas tendrá efecto en el despacho de esta Superintendencia el dia 16 del mes de noviembre proximo la subasta de la paja necesaria para pienso y cama de las mulas propias de la Casa de Moneda de esta corte, durante el año de 1859, con sujecton al pliego de condiciones que desde este día se halla de manificato en la Contaduría de la misma.

Madrid 27 de octubre de 1838.—Luis de la Escosura."

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito 🚉 ! de la Universidad. " Sec. 2 3 65 54 3,4

En virted de providencia del señor don don Maguel Rioboo, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refre**ad**ada por el Escrib**ano** de número de la misma, don Miguel Diaz Arévalo, se cita, llama y emplaza por tercero y último términe de diez dias à cuantos se crean con derecha à los bienes quedados al fallecimiento de deña Victorina Cremonini de Pedrueza ó tengan alguna accion que ejercitar en la testamentaria de la misma, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribania dentro del término marcado, por si o por medio de representante legitime, apercibidos que de no verificarlo les parara el perjuicio que hava lugar.

Midrid 26 de octubre de 1858. - Mignel Diaz Arevato. 45 16 die to wal ne supp

Juagado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesius. ""

Don Cayetano Pascual, Juez de primera instancia con categoria de ascenso de esta villa v partido de San Martin de Valdeielehelizacion dei 23 de volubre de 1884 d

Por el presente cito, llamó y emplazo a Gerónimo Baczulivesine que ha sido de Talayera de la Reina, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia se presente en este Juzgado à responder de jos cargos que contra él meultan en la causa que se instruye por robo de caballerías en ingisdiccion de Canicientos, pues de un aprificación de anstanciera acreel la enisu rebeldia oy: la mararé el mesjuicio que haya ings to 1820 at 1,000 ; s. c. on 0531 of the state

Dado en Sanc Martin de Valdeiglesian á 23 de octubro de 1858 - Caymane Pascani. -Por su mandado. Tibuncio Lopes Messo.

lden: de 31 .! agosto de 1552, de à 2,600 AYUNTAMIENTOS. idem del 1.º de junio de 1856, de à 2,000 . ies, politicado, 90 d.

Algaldie constitucional de Torrejon de Ardoz. 18 38 ..... 8881 ..

Bor Bestasio Lobes, Alcalde constitucional de cata villa de Torrajon de Ardon-

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 20 diss como primero y ultimo edicio y pregon que empisará á contarse desté la insércion en esté periódico, à

don Dippe de Jos Reyes y Marti, Allicas vapernumerario del regimiento lanceros de Pavin. Tokado del cuarto de estandartes del misme la hothe del 21 de setiembre will mo, 4 an de que comparezca en la tasa testo. sistorial de esta villa a celebrar fescio de failus, 's way 'ha sido citado', apercindo wa gdo si se presentare se "le otra i sas escepcio" nes y administrara justicia y de no le parace el perjuició que haya fugur es or protesta es

"Dado'eti Torrejen de Ardoz & 23 de octu:" 

Michilia constitucional de Pallecus.

Bl Ayuntamianto de Vallegas ha senalado el lúnes 1.º de noxiambre práximo en sus casas consistoriales para celebrar el segundo y último remate del ramo de carnes y sus derechos y no admitirá proposicion que no pea bejonde el presio de este artículo à otra beneficiera di les consumidores, par participation di

Vallecus 24 de octubre de 1858. El 44an calde constitucional Presidente: Soss Guerreform the commences in the first of confidence of the confidence los pastos que en la cessuar invernada pen-

Alcaldia constitucional de Reducha (2011)

Con la competente autorizacion del esti celenusimo señor Gobernador de esta provincia, se saca à subasta el arrendamiento de la caza de la dehesa boyar, y el de los corrales para cerrar toda clasede ganados, y para sus dos remates están señalados los dias 7 y 14 del próximo mes de noviembre, de diez á doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto

Reducha 26 de octubre de 1858.—Manuel Lozognela, in someomism q jobnos comos

#### Alçafdja constitucional de Venturada.

El amiliaramiento de riqueza rústica, prbana y ganaderia, formado en esta villa para que sirva de base à la derrama de contribucion territorial que se imponge à la misma para el año de 1859, se halla concluido y de manificato en la Scoretaria de esta Curporacion, para que dentre del término de eché dies paeden los interesados revisar ses respostivas riquezas, y becor on au dece deisten clamaciones que desen convenientes haces pamdo dicho términe ya no socirá mingens: parandoles el perjuicio que hava tudar. ... ecl

· Venturada 21 de ectubre de #258,---Page órden, Antonino de la Morese, Secretariou

### Alvaldia constitucional de Terrelaguila.

se fire of prosecutor. Con la superior autorizacion del escelentisimo señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta las yerbas de invierno del monte titulado Valgatiego, de los propios de esta villa, cayo acto tendrá lugar en la misma, en las casas consistoriales, los días 24 y 28 del próximo noviembre. à las doce de su mahana, bajo el plices de condiciones que estara de manificato en el acto del remate, and the rest of the rest.

Torrelaguna 21 de octubre de 1858.—El Alceldo constitucional: Valeriano Vera. and

#### Alcaldia constitucional del Reuf Sitio de Gills San Prinando. 1621 Chiens de pau cocheo.

Este Ayuntamiento ha resuello proceder af arresidanticato est pública subasta, con la esclusiva facultad etc. It venta al por menor. de les deroches it rotterates establicades sobre los articulos de vino, vinagre, aceite, jabon, aguardiente y teda cisso de caracti de carnero, oveja y omdo que se introduzcan en este distrito municipal, en todo el año próximo de 1859, para su venta y consumo. sedalando para sus dos remates los dias 7 y 14 del intediale meside nevietabre, elife case consistorial def misme. Fine United sus madalies respectives, baje les plieges de condiciones que vocaráti de manifeste tard acto de aquellos; y sais on la Secretaffilles este diche Ayundamiento.

Lo que se bado público por medico del presente adancio, llamando ficitadural: 112 4

San Feinande 26 de octubre de Turis. El Alceldo, Francisco-de Paula Raderium 

-Montable constitutional to Galapas and pernumerario del posimiento lanceros de l'il ap 11/21, 1994 alestar de l'acceptandes de l'a citado catal suma to do encandeixica de bestonds landabase Suggan Vicia, y dol Nalega ciapo, partaporientes, a arte ville. festes, la primera de militario la resunde en amili dostinates... A ja vikima un tail astrocient de paracocopy (Vanishinicate salingist dassi vo remate, que se zarificara a la hosa de las, once de le mañana del dia A de nationbre proximo, en la sela copsistorial de esta <del>ilo ano se anuncia al público parban 40</del>-

nocimiento.

ObGalabagur 33 octubre de 19858.-Bl-Alcallie! Victore Esconduidon ob '. t sonul i asas consistoriales <u>para c</u>elebrar el segundo "Mcklath Edustitucional at Dinomia!

enchos y ha odmitira proposición que no 5 1Bl Ayuntamiente constitucional de la villa de Quijorna y Perales de Milla, con permino del Excapo de señer: Geberrarier de esta provincia, diena dordado aubastar en miblico remate el disfrute con ganado lanar, de los pastos que en la próxima invernada producen la debesa y arroys vitulado fa Calida. losa Abajo, hasta terminar con el Barranco de la Parrilla, perteneciente a los propios de la misma, para cuyo efecto está señatado el dia 21 del próximo noviembre, de doce a las tres de la tarde, en las casas consistoriales de la misma, bajo el plego de condiciones que estará de mabificato.

Bu igual dia, hora y sitio senalado, y con la superior autorizacion, se subastará el disfrute de los pastos en la proxima invernada, de la Dehesa, Arroyo de Palomero, Heras de pan triliar, y Soto y laderas del. Alamo Gordo, pertenecientes al comun de vecinos de su agregado Perales de Milla, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Odijorna 23 de octubre de 1858.—El Teniente Alcalde, Eduardo Tolin. V. Child gue sit va de case o <u>a dia casa de evits que</u>

Alvaldia constitucionat de Fuente el Saz.

- 💀 No habiendo habido quien: haga postura à los ramos de consumo de esta villa, para elaño próximo de 1859, á pesar de haberse: rectificado: los precios en jalza, el Ayuntamiento de ella ha acordado que quede abierta ceta aubaste hasta que haya quien ofrezon las dos terceras partes del encabezamiento segan el ast. 412 de la instruccion del ramos llegado este caso se celebrará un solo remate à los ocho dias.

"Y para que llegue à noticia del público se fija el presente.

Fuente el Saz 24 de octubre de 1858.— El Teniente Alcalde, Francisco Pascual. (11)

E ALCALMA-CORREGIMENTO DE MADRID. egianti may egel server utreim it no mone

. De los partes remitidos en éste dia por la intervençion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consume, resulta lo siguiente : The state of the s

Entrado por las puerlas en el dia de hoy.

the may 2389 fanogas do trigor white old arrobas de harina. 3190 4250 libras de pan cocido. arrobas de carbon. 1931 тяђеро (19**6999**).

st (10, 6) 447 vacas que componen 43935 libras de peso. , trunche lend to the 2011 660 carporos, que hacen 15523 libras de peso. 1431 C 1 15 15 15 15

Precies de articulos al por mayor y monon -xukozim se m **en éste dia:** 170 ,cammo 40 an cuarte destribution participat, so codo el año-Commence of the Carlo Selection of the Commence of the Commenc

Carpo de vacav. , . 50 4. 53 : 48 4 36 . ) Idem de carmere de la la la la la 20 ano Idom do sermena. . 64 4 . 46 . 32 4066 att Togipp-adajge 11 . 1. 94 . 4: 400 . . . 33 . 4: 36.:00 Jamon. - - - - - 1 116:4 174: - 42:4 51:101 Pan de des libras, percent à perce 14 4:18

Garbanes . 7 40 . 30 \$ 42 . 10 15 48 Judies: .; . . [p.:/] . .. 22 6 : . 20: 1 . 8 4 22 1 .: Arres. . . . . . . 30 4 36 10 4 14 Lentejas. . . . . 14 á 18

Carbon. . . wholy () 36 praisel Farcist Paiscion. . . . nodel Patatas. . . . : otaft bindaA Precios de granos es ebenente do delbes. W: 4. Algarrobias. H. pldbies ognamoth \*\*\*\*\*\* Storencio Roccienez Yazaronde **63969** Paneagismed houses on. 63970

> odfonds pia militaret 70. . . . . 63971

Nadrid 160 occubre de 1836 - V. B. El Director general Presidente que comision, Roda. [1] Sucreatio. Airel 1 2 de Heredia.

571 12 SHELBINTEMPRINCIA DE 164. CA SA MÉCIONAL DE

32dictal seed real companies En virte? le autoriracion - 🌃 la Direcing generated Consumers of the 12 de Manuel v Minas terfará electo en el desaficin de esta

Superintendencia of the 15 del 60 see the north viembre proximo la subasia de Proca mecesaris para Muso y cama desia Luntas ucopias de la Cha de Monedacos estre corre, ducante el añode 1859, con significa el ellego de nondiciones que desdereste de se halla de

monifically en la Contagorie de thuisma. Madrid & de ortuge de (858. ... loi- de la Escosur 50 32. . . . . <del>naditi mestrialisme ma Gi</del>i is i<mark>smismi</mark>smis

18. . . . . Inzuado de Burinero de recenho 1960 de distrito 561 , white was in 1 11 11 155 116

56 316

50 Leganés.

not no Jos 79. ... astivery ob \$6:374ad - neseni ma**33** nese 2001, carlo I**S6** c**asi**h noh en esce e**160. Jan**orte i el el escentitolo elo idu., refreskana por ci karetest. 20 in namecollection of the street state of the Artesto. es cite, l'i 🗱 Vanglazage a a 😘 co voite Groto as 20**20**0 and 2020 and 2026 and 4129 Accept

-incited in -83 - Vallpoase id and -54doprob more intents de \$20 s. Victorua d'acadenimi de Pemanting. 17-maintagentunte nigent ausmunte in test 212 the discussion of the contract of <del>na Magasi wa</del>lina**ni** wai mbani umi manig and temperature and and and the early

Quedan por vender sobre 5754 fanegas. Precio máximo, ... officio 66 de cup Idem minimo, his and 57, 04

Lo que se hace saber al público para au inteligencia.

Madrid. 28 de octubre de 1858,—Ki, Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto. 🛝

Don't cano Pascuell, agent to promoce incitanear con cotange 104 seo de esta vis-

Colizacion del 28 de octubre de 1858 d . zeigne las tras de la tarden in noti

-ell air chis Effectos Publicos di aminor D Titulos del 3 por 200 consolidado, publi-

cado, 43-850 leoli antico a hacibati in telegran dem del per 100 diferide, publicade. 31-15. oben and where the control of the conf. ...Denda Famortizable de primera clase, wel en la cursa que se instrucçõe com acua al an ··· ldem de segundal (publicade) 16. sansta ! -idem det personal, : pablicade (1750 d.: - h Acciepes de Eatreteras. L'Emision de 1.7 de abril de 1850 de 4 4,000 rs., 6 per 400 south, to publicado, 189450 p. and of the . dem de 4-2,700 rs., 481, 92-50 | 11111 els -. 2

-01dem de dal de junio de 1951, de 14 2,000 ldem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000

87-25. 2017/318737/37/ Idem del 1.º de junio de 1856, de á 2,000 reales, publicado, 90 d.

"Accioner de abris publicas de 1:4 de falto de 1858, id., 86 d. zubik.

Acciones del Canal de Isabel II de 4 4 000 resies, 8 por 100 anual, 14., 103.23 ldem del Bance de España, no publicade,

Nor et presente en lama y emp. 231 par el lécritico de Comas, opos primero y -nor a a **Londres & 80 dies a 50.55.** p. .... a continuMagis 4.8 dias vista : 5-28 perteneger

Rights delitaines 63870 Lean he Lopez Montenegro. Salvador Moreno. managen. Selection Martinez Obregondla 63873 CONTA Santos Majadys. . . . etnasila 63873 Félix Monga. . . . . . slivA 63876 Badajoz. . . :orateM.ookishi7. 63877 633878 Bilbao. . . . Antonie Pena Guevara. . sogruB 088E Caceres. . song. such high the Cadiz. . . . . . . oidu A \*410 pl. 63881 Castellon. seig gos sheedsjanar I 63882 Ciudad-Real mins omits) quit **E8883** Cordonale Saluki Sura Saluki Gundunia Saluki 48889 CBRES Facunda Maria Sylp. . . snored 63886 63887 Guadalajara. . . . Mase partiff 63888 Rudino Banchez: . . . . . . . . . . . . . . 63889 Lérida. . . . . . . . . . . . . 63890 Lugo. 718. 638 63892 Murcia. . . . . . ronzA dipakid. Orense. . . . . . ianu 4 - 3460 T 63893 Antonio Alearen y Gonzasboivo 348× \$11 63895 63896 63897 63844 **ERREN** 63990 Segovia. . . : compract page M. 639df Sevilla. 63902 Tarragona. 63203 63901 Teruel. . xuni hint of the of 62965 Tolegonius L z alia in a disper d. Valencia. noison & second beat Valladolid. . glp ? nois fallin tigaço 147e87 Zaragoza. 63909 61223

REAL OBSERVATORIO DE MADRID

OBSERVACIONES METERECLOCICAS DEL MIA 28 DB QQrinami)DB:16858. 11080 Tribation Charter L

HORAS.	Barometra, reduction à 0 y_milioné) tros.	Tamperentura en la comunicación de la comunicación	Direction final	APPEND REPORT OF THE PROPERTY
6 m. 9 m: 12 d 3 t 6 t 9 n	740.48 5 710.76; 710.10 709.21 709.56	8.4		Despēj. kiem. kiem. kiem. kiem. kiem. kiem.
xima Temper xima Temper	atura ma del dia ratura ma al sol, ca i atura mi- del dia ton	1:0260 0 1277961 40 mil)	Norbe Ignaci Lose I	63926 63927 63929 63939 63934 63934
Evapor: Lluvia	ncion en la en las 24 f	Sorra.	ស្រួកវៀ ភ្ន <b>ុកស្ត្រាវែរ</b> ភពសំដែ	68933 <b>18935</b> 6 <b>39</b> 55

OBSERVATORIQ IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TERROLÍFICAS SESPÉRICIA.880CO

Bstade Allicosféricos éta i disferêntes Públicos de Europa y Africa el Mile octobre d las siete de la marana minou

LOCALIDADES.	Apròmenso ryducide a fe-	igada.	Aus	 	BOTA NO PRESCRICTO.
v Esteve.			, '	'41	773 (1
Dunkerque. Au	762,8	94.7	B. 8.	B	Meb.
Paris					Chbi.
Bayona	WCG K	15.3	_	Č.	Nerbs.
Lyon.					Hosp.
Madrid.	760,3	16.7	N.	- "]	Cab.
San Fernando	3/11	1770	asor .	7	cra.
Roma	785.8	4 B	N. IN.	E.	fain.
Bruselas	767	3-7-	SiB.	-31	a he
	<b>26148</b>	•	F. <del>C</del>	7	- Charles
8. Petersburgo.			Q, L	,]	Name .
Lisboa.	767.6		S. £.		Mam
	7 7 7 1 1 7 7		14. L.	C	236
Florencia.	768,6	G d'al	W 11	O.	
CANTON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	6767	1,72	Davil .	- ) {	SEJ
A and Ciles	0110	niwi	1414	2	639
**************************************	) '' \$` '	,,,,,,	1	- 1	7-7

1 PARTE «MO» OFICIAL. y ventura, y por consiguiente el rematante no tendra derecho alguno a rebaja en la can-

ANUNCIOSabaluqitas babit 18. Por felta de cuenchimiento de alguna de las clausulas del contrato, során de cuenis del arrendatario ATCTVos perjuicios que sufra la liavienda, asi como esta responde hildes desorts services a made destrocate second dose ambos carriquirsia appularel atradreca -ido ii Biasissia iang parang maunahada la Can madre, núm. 42, que tiene Rifff pice saiste Brockse-graposto. Lataga. ra. 2 an 4 an y equi apreciada ani 130, 536, rem inpolicam marga ala cuota del arriendo en i**leral obolenia imanua** ATTAGEOPPE LA MOPUSCIAMERO ALEITAP PARCINIARE edificada, dos pozos de aguas clamanifo en eliberria de la Harrindel Reno. mún. 1 vicion manages, som sechala do 176 pies Ala calla delSantinitrol x acada 48,880 piés cya: guna ni, punde fieres la zente perspeterlo. den segie soupentation of the properties of the party of the properties of the prope otorgamiento de la escenarabaman appemba del apply eligina actionies, representation lands. Tries the mineral designation of the company of the fanegas de sembradura, lindantes con tiorras del Excmo. Sr. Duque le Osuna, vereda que baja desde Rajondo aking y on cuyas tierras está edificada una casa de labor con graneros, nortjene carga alg**un**am/p**ndde:Bjara**u;ulfen-

te por haborin lecupade sundueño desde que

se estito de la composição de 1848 y todo incluido

de los derechos de consumos delynegideo. de

nh Swādmitiram las proposiciones que se hi-

derende la calle déligiatores, a saite déligiatores la calle déligiatores par la calle déligiatores de la calle de la calle déligiatores de la calle de

emertosprincipal; oficiend de la sociedad Am-

rorade Bepahajen dosde se dardmeisustae dei-

-nezgyűpeskipeskipeski kantak a katak kaisit

tenese ubricia et diu 90 del mes dé novien-

bre, à las dos de la carrie, q et duche appelatic

la proposipion qua lu sea mas ventajosa, en

el término de veinticatro horas, si fuesen

arregiadas.

JONTA DR LA <del>DIU</del>D C'PUBLICA.

GUIA COMPLETA

Les interesados que à continuacion «e es-· REPARTMENT OF BUILDING AND THE PROPERTY OF THE cedentes de la Henda del personal, pueden

Content today 'na Instruction as 'n decisa'." rias para ef nombranishto de peritos repartidores, las tergas, adas y officios a fos from? brados: un espediente de escusas para no ser perito repartidor, y'll parte legislativa reibe rente'a' estos nombrantehios? repartos be ches. 667 ta espiteación deletida y introctos sa dei modo de sacarlas bases: los afficulos 981 Hear gereff ge 25 35 mays de : 1842 820 bie elechtion Fisprolacion del Pepartimien? the 18 main the getting and the fatout define defien uconfrantise ern fos repartos: observ victores due him de énerse présences paris hacer los repartimientos: modo de estractar lo que à cada uno corresponde de contribucion por trimestre: talas demostrativas de lo que se pierde can el desprecio de 4,2,3, 4 y 5 milésimos de seal por ciento. Trel aprovechamiento come un centimo cuando son 6, 7, 8 ú 9 los miléimos: esplicacion de dichos tablas; reclamacon' de agravios y resúmenes que ban, de acompañarse con ellas. y finalmente 12.151 taufas! que emplezan con la de 1 céntimo de real por ciento y concluyen con la de 21 is. y 51 centésimos, escrita por Eusebio Freixá, autor de la Guia de quiptas y apencice a la misma, y de la leyenda històrica y contemporanea en verso, titulada: Maultera y parricida.

La Guia de repartos consta de un tomo de

412 páginas en fólio. Via Huaut

Comprados los ejempares en las librerias o agencias de las provincias, cuestan 60 reales cada uno, por azon de gastos y comision que ha de pagrise. Bata recomendada su adquisición per atrunos senores mendada su adquisicion per alla de la constitución de la constitución

Los pedidos paeden de la Table de Canca de Canca

Luce Parround ENTIRE GARCIA DONE ANTINE GARCIA DONE ? --- Herselvis tourerun-

Imprenta del Holoma, Avgellariti, númi Ali (Su**RIO**DomODINAM). 63863